

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (93-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ, COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA".


En la Ciudad de Guatemala, el seis de noviembre de dos mil diecisiete, **NOSOTROS:** Por una parte, **JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJIA**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintisiete espacio setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2427 78348 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número uno (1) de mi nombramiento, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; **b)** Acta número ochenta y cinco guión dos mil dieciséis (85-2016) de toma de posesión del cargo, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; y, **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (229-2016) de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos relacionados con el despacho a mi cargo; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guión noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, de esta ciudad capital; y por la otra parte, **SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ochenta y cinco espacio once mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2085 11474 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la segunda avenida cuatro guión cero cero, zona tres, Guatemala, Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; lo que acredito con copia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, faccionada en esta ciudad, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por el Notario Juan Francisco Peque Pérez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el registro número cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro (488184), folio seiscientos setenta y dos (672), del libro cuatrocientos diecisiete (417) de Auxiliares de Comercio, con fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis. Hago constar que mi representada cuenta con el Número de Identificación Tributaria -NIT- seis millones cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno guión cero (6052451-0). Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal anotados; hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente documento; que en lo sucesivo de este contrato nos denominaremos **"EL MINISTERIO"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente; y que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la **"REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Manifestamos los otorgantes que en el proceso de Licitación **MAGA VIDER GUIÓN I CERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (MAGA VIDER-L008-**

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

2017), que llevó a cabo "EL MINISTERIO", para la contratación de la "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA"; la Junta de Licitación nombrada para el efecto, adjudicó la referida contratación a la entidad ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; encontrándose dicha adjudicación documentada en el Libro de Actas de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA- de "EL MINISTERIO", autorizado por la Contraloría General de Cuentas mediante Resolución número Fb punto diagonal dos mil seiscientos sesenta y dos (Fb./2662), en el que a folios del cero cero cero mil ciento seis (0001106) al cero cero cero mil ciento diez (0001110), obra el Acta de Adjudicación número cero cincuenta y tres guion dos mil diecisiete (053-2017), de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial número AG guion cuatrocientos treinta y ocho guion dos mil diecisiete (AG-438-2017) de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.


SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que establecen: **a)** La Ley de Contrataciones del Estado; **b)** El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La Resolución Ministerial número AG guion cuatrocientos treinta y ocho guion dos mil diecisiete (AG-438-2017), de aprobación de las actuaciones de la Junta de Licitación, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete; **d)** Las Bases y demás Documentos de Licitación del evento **MAGA VIDER GUION L CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (MAGA VIDER-L008-2017)**; y **e)** La oferta y documentación aportada en el evento de Licitación por parte de "EL CONTRATISTA", así como cualquier otra disposición legal aplicable.



TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es formalizar la contratación para la "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA", con las características y especificaciones técnicas establecidas en los Documentos de Licitación **MAGA VIDER GUION L CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (MAGA VIDER-L008-2017)** del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que son parte integral de este contrato.



CUARTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar y entregar los trabajos de Rehabilitación de la Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, de la República de Guatemala, en el área que comprende el sistema de riego, mediante estimaciones parciales que podrán hacerse mensualmente de acuerdo al Cronograma de Ejecución total de la Rehabilitación contratada, de conformidad con lo establecido en las especificaciones generales y técnicas de los Documentos de la Licitación.



QUINTA: COORDINACIÓN. Para hacer efectiva la Rehabilitación de la Unidad de Riego, La Fragua, ubicada en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa contratada, "EL CONTRATISTA" debe coordinar con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, el que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y verificar los trabajos de la rehabilitación a que se hace referencia en el presente contrato administrativo, designando para el efecto el personal idóneo para el cumplimiento de tales responsabilidades.

SIXTA: VALOR DEL CONTRATO. "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA", por la "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA", los precios unitarios y subtotales que se detallan a continuación:


CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
42,000.00	Metro Cuadrado	Actividades Preliminares Limpia, Chapeo y Destronque	Q. 20.12	Q.845,040.00
21,000.00	Metro Lineal	Actividades de Replanteo Topográfico Replanteo Topográfico	Q. 30.66	Q. 643,860.00
21,000.00	Metro Cuadrado	Actividades de Canal Principal Canal Principal	Q. 488.91	Q. 10,267,110.00
650.00	Metro Cuadrado	Actividades del Cimacio Cimacio	Q. 1,862.04	Q.1,210,326.00

El precio total del presente contrato es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q.12,966,336.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se hará efectivo durante la vigencia del presente contrato, con cargo a la partida presupuestaria número 2017-1113-0012-0205-13-00-000-006-000-173-11-0000-0000, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017). Para el pago correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) se deberá dejar incluido en la asignación presupuestaria y las partidas que en el futuro se asignen para el efecto.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" por la ejecución y entrega del objeto del presente contrato, por medio de estimaciones para pagos, según lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y 52 de su Reglamento, contra informe de avance físico congruente con el cronograma de ejecución-inversión presentado en su oferta por "EL CONTRATISTA". Los pagos se harán a través del Comprobante Único de Registro -CUR-, según lo disponga la respectiva Unidad de "EL MINISTERIO" con cargo a las partidas presupuestarias asignadas para el efecto o las que en el futuro se asignen. Dichos pagos se realizarán contra informe de avance físico del objeto del presente contrato, presentado por "EL CONTRATISTA" al Ingeniero Supervisor nombrado por el Jefe del Departamento de Infraestructura Civil Productiva de "EL MINISTERIO", quien deberá aprobar dicho informe y obtener el visto bueno del Director de Infraestructura Productiva. Previo a realizar el pago final, deberá contarse con el acta de recepción respectiva, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto y con la Garantía de Calidad. Para iniciar el proceso de pago, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL MINISTERIO", los documentos siguientes: **a)** Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba; **b)** Fotocopia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato,

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

anexando fotocopia simple de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; **c)** Factura original de "EL CONTRATISTA" emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; dirección 7ª, Avenida 12-90 zona 13 edificio Monja Blanca, Ciudad de Guatemala; NIT: 344027-3; si la factura es cambiaria o si en la misma lo indica, deberá adjuntar el Recibo de Caja; **d)** Fotocopia simple del Formulario del Inventario de Cuentas, el cual debe indicar el número de cuenta en un Banco del sistema, donde se depositará el pago, debidamente registrado en la Tesorería Nacional; **e)** Fotocopia del Informe del avance físico de la estimación que corresponda, aprobada por el ingeniero designado para la supervisión, que será nombrado por el Jefe del Departamento de Infraestructura Civil Productiva y con visto bueno del Director de Infraestructura Productiva; **f)** Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se requerirá fotocopia simple del acta de recepción respectiva, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto y fotocopia simple de la Garantía de Calidad. "EL MINISTERIO" efectuará los pagos respectivos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, realizará las acciones necesarias para determinar el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, en las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales de los Documentos de Licitación, reservándose el derecho de no efectuar el pago correspondiente ante cualquier falta comprobada.



OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la entrega o el cumplimiento de la "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA", objeto del presente contrato será de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo. El presente contrato podrá prorrogarse por una sola vez y por el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento.



NOVENA: GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Como requisito previo para la aprobación del presente contrato administrativo por Acuerdo Ministerial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, y de reconocida solvencia y capacidad económica, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, anexando certificación de autenticidad de dicha garantía, emitida por la Entidad Afianzadora. Esta fianza garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. "EL MINISTERIO" hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que "EL CONTRATISTA": **a)** Incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente contrato Administrativo y en los Documentos de la Licitación relacionada; y, **b)** No entregue el objeto del contrato en el tiempo y condiciones indicados en las bases y demás Documentos de Licitación. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de

cobertura que aplicaron al contrato original; y en todo caso hasta que "EL MINISTERIO" extienda a "EL CONTRATISTA" la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad y el objeto del contrato, lo cual se hará constar en la póliza respectiva; y, **B) GARANTÍA DE CALIDAD:** "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una garantía de calidad, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando la certificación de autenticidad, emitida por la Entidad Afianzadora; y se hará efectiva si se comprueba que la calidad de la rehabilitación de la unidad de riego contratada, no coincide con las especificaciones técnicas de los Documentos de Licitación y las contenidas en la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones penales que el Estado de Guatemala emprenda, además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por el incumplimiento en las especificaciones del objeto del presente contrato. Dicha garantía deberá solicitarse como requisito previo a la recepción final del objeto del contrato, la cual estará vigente por dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del objeto del presente contrato; y en todo caso, hasta que "EL MINISTERIO" le extienda a "EL CONTRATISTA" el finiquito correspondiente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de ejecutar la garantía de calidad si el objeto del contrato no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas.

DÉCIMA: OBLIGACIONES. "EL CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente: **A)** Entregar el objeto del presente contrato, en los plazos y formas establecidos en el mismo y en los Documentos de la Licitación; **B)** Cubrir el pago de salarios, impuestos, materiales, equipo, transporte y otros elementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato; **C)** Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a "EL MINISTERIO"; y, **D)** Completar cualquier faltante en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL CONTRATISTA", éste se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en los Documentos de Licitación del evento de Licitación **MAGA VIDER GUION L CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECISIETE (MAGA VIDER-L008-2017)**, las cuales serán impuestas de conformidad con la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad y precio ofertado, de acuerdo a los Documentos de Licitación y oferta presentada; contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en los Documentos de Licitación, que redunde en perjuicio de los intereses de "EL MINISTERIO". Asimismo, "EL CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga este contrato. La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y a la aplicación de las sanciones legales y/o acciones administrativas judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, con multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "EL MINISTERIO" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: A) En caso de negligencia de "EL CONTRATISTA" para realizar la entrega o ejecución del objeto del presente contrato; B) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato y en los Documentos de Licitación; C) Por falta de liquidez de "EL CONTRATISTA"; D) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos A) y B) de esta cláusula, "EL MINISTERIO" dictará providencia para que "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, "EL MINISTERIO" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula **NOVENA** de este contrato, cuando así proceda; o bien dando por desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará "EL MINISTERIO".

DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY. "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente contrato administrativo así como al pago de los impuestos a que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con los términos establecidos en los Documentos de Licitación y en la oferta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca de "EL MINISTERIO" con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente contrato y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término. Esta prohibición afecta a "EL CONTRATISTA", su personal directo o indirecto. "EL CONTRATISTA" únicamente podrá de común acuerdo con el "EL MINISTERIO", copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en los Documentos de Licitación. En caso de incumplimiento de esta cláusula, "EL MINISTERIO" podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. Ambas partes convenimos que cualquier diferencia, reclamación divergencia o controversia que surgiera de la aplicación, interpretación, efectos y cumplimiento del presente contrato administrativo, será resuelto, de ser posible, directamente entre "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" de mutuo acuerdo con carácter conciliatorio, pero si ello no se logra, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA OCTAVA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA. "EL MINISTERIO" a través de su autoridad superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a la recepción del objeto del presente contrato y posteriormente a la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su reglamento. Aprobada la liquidación, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes.

DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Acuerdo Ministerial.

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con las que actuamos, después de haber leído íntegramente el presente contrato administrativo, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, impresas únicamente en su anverso.


VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
VICER - TWRH

JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJÍA
Viceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación


SERGIO GONZALO ÁLVAREZ RAMÍREZ
Gerente General y Representante Legal
ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA